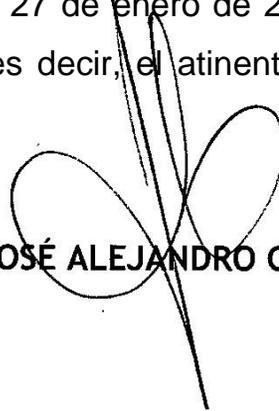


	<p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD. Medellín, tres de febrero de dos mil vientes.</p>
PROCESO:	<p align="right">EJECUTIVO</p>
DEMANDANTE:	<p align="center">Inversora Pichincha S.A hoy Banco Pichincha S.A.</p>
DEMANDADOS:	<p align="center">Martha Leonelia Foronda y Luis Fernando Serna</p>
RADICACIÓN:	<p align="right">05001-31-03-001-2008-00009-00</p>
Correo Juzgado	<p align="right">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>

De conformidad con la petición formulada por la abogada Luz Dary Sanmartín Marín como tercera interesada, se ordena por secretaría la repetición del oficio ordenado en el literal e) del auto del 27 de enero de 2021 por medio del cual fue declarado terminado este proceso, es decir, el atinente al inmueble de matrícula 001-234345.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.
El Juez,

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO



Ant.

<p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105.</p> <p align="center">  Adriana Patricia Ruiz Pérez Secretaria </p>
